



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2016

Página 1 de 2

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, las leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de servicios de salud de carácter público en general y, en particular, por el decreto 1876 de 1994 y el decreto 5017 de 2009 y tiene como régimen jurídico en materia de contratación el derecho privado de acuerdo con los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993.
2. Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, cursó la Convocatoria Pública No. 021-2016 a presentar propuestas para: la adquisición, entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en los anexos correspondientes, entre ellos en el Anexo No. 3.4 - Item 4 Refrigerador de 02 a 06 grados y el Anexo No. 3.6 Item 6 Refrigerador doble para laboratorio, de los términos de condiciones.
3. Que se publicó la Adenda No. 3, donde se realizaron algunas modificaciones para los equipos: Refrigerador doble para laboratorio y Refrigerador de 02° a 06° grados, las cuales técnicamente no se ajustaban al requerimiento puntual de la entidad, pues cada refrigerador cuenta con características diferentes, pero al momento de elaborar la adenda publicada, se tomaron como referencia las especificaciones técnicas de un equipo por lo tanto quedaron los dos refrigeradores con las mismas características técnicas, sin corresponder esto a la realidad técnica de los equipos: Refrigerador doble para laboratorio y Refrigerador de 02° a 06° grados, pues cada equipo tiene una especificación técnica diferente; en consecuencia de lo dicho y por la necesidad institucional, teniendo en cuenta que cada equipo cumple una necesidad en diferentes áreas del Instituto a la cual serían asignados al momento del recibo, se considera que es posible adjudicar los equipos, pues generaría para la entidad un perjuicio patrimonial en la medida que los refrigeradores no cumplen con las especificaciones requeridas para el servicio.
4. Que el día 13 de junio 2016 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se efectuó la recepción de las propuestas en medio físico y magnetico, acorde con lo establecido en la referida convocatoria, presentándose para el Refrigerador de 02 a 06 grados y el Refrigerador Doble los proveedores G Y G SUCESTORES SAS, MICROMEDICA S.A.
5. Que en las circunstancias actuales puede llegar a ser perjudicial tanto para la entidad y el eventual contratista, continuar un proceso de selección y adjudicar un contrato, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas publicadas no corresponden a la necesidad actual que tiene el Instituto para este proceso.
6. Que la citada Convocatoria Pública se encuentra en etapa precontractual, la cual se entiende como aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien en la entidad, hasta la adjudicación del contrato, siendo necesario declarar desierto el proceso de selección, para no crear perjuicios irremediables al Instituto y a los proponentes, en adjudicar un equipo que no cumple con los requerimientos establecidos por esta institución.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2016

Página 2 de 2

7. Que por lo expuesto en comité de Acta No. 81, Item 01, se requiere declarar desierto por motivos que impiden la selección objetiva del proceso en cita, conforme está enunciado en precedencia, adicionalmente, por conveniencia institucional y por no ser favorable a los intereses del Instituto.

En mérito de lo expuesto,

El Director General (E) del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Declarar desierto el Item 4 Refrigerador de 02 a 06 grados y el Item 6 Refrigerador doble para laboratorio de la Convocatoria Pública No. 021 -2016.

SEGUNDO: Publíquese la presente acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado.

TERCERO: Dar inicio a un nuevo proceso de selección.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2016.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GGC/RECB/GC/YACA/Clara.